

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44560 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba

Anuncia

1. Que en el procedimiento concursal número 1339/2015 referente al concursado Cristalería Herrera Córdoba, S.L. con C.I.F. B14013213 se ha dictado auto del día de la fecha aprobando el plan de liquidación y en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

"Se aprueba el plan de liquidación propuesto con las precisiones y modificaciones propuestas.

Los efectos del art. 145 y ss. de la L.E.C.O. se entienden producidos desde el auto de apertura de la presente pieza de liquidación.

Adviértase a la A.C. de la obligación de información de las operaciones de liquidación conforme al art. 152 de la L.C.

Procédase a la apertura de la pieza sexta de calificación y a su correspondiente tramitación.

Contra el presente auto se puede interponer recurso de apelación."

2. Se acuerda asimismo, en el presente procedimiento, formar la sección sexta, de calificación, del concurso, lo que se anunciará por edictos se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 17 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Javier Larraya Ruiz.

ID: A180054680-1